

138,000
 190,000
 200,000
 238,000
 249,000
 277,000
 277,000
 78,000
 22,000
 240,000
 1.375,000
 251,700
 429,000

134,000
 20,000
 270,000
 170,000
 12,200
 20,000
 80,000
 20,000
 38,000

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.



NÚM. 3654

Miércoles 20 de marzo de 1850.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la reina del expediente instruido en esa direccion general acerca de si deben ó no detenerse en las aduanas los bastones con estoque corto ó púnal que se presenten al despacho, ha acordado de conformidad con el parecer de V. I., que no hallándose prohibida la entrada de los bastones con armas blancas de fuego en el arancel de 5 de octubre del año próximo pasado, no se detenga el despacho de los que se presenten debidamente autorizados con los documentos prevenidos en instruccion y órdenes, sin perjuicio de que en cuenta al uso de armas se lleven á efecto las disposiciones y reglamentos de policia vigentes.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1850. — Bravo Murillo. — Sr. director general de aduanas y aranceles.

Ilmo. Sr.: S. M. la reina, conformándose con la propuesta de esa direccion general, se ha servido mandar que el aceite de palma, no comprendido con derechos especiales en el arancel y primera materia para la industria, satisfaga á su entrada del extranjero catorce reales por quintal en bandera española, y diez y siete reales ochenta céntavos en extranjera ó por tierra.

Lo digo á V. I. de real orden para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1850. — Bravo Murillo. — Sr. director general de aduanas y aranceles.

Continúa el presupuesto de gastos para el año de 1850.

Capítulo 12.	Material de la inspeccion de los establecimientos de enseñanza secundaria y superior.	80,000
2	Idem de archivos generales.	30,200
2	Idem de obras en los edificios de instruccion pública.	600,000
Capítulo 13.	Personal de los inspectores generales y comision auxiliar de instruccion primaria.	416,000
Capítulo 14.	Material de id. id.	150,000
Capítulo 15.	Personal de instruccion secundaria.	45,000
Capítulo 16.	Personal de universidades.	8,039,528
Capítulo 17.	Material de id.	826,000
Capítulo 18.	Personal de academias nacionales.	791,335
Capítulo 19.	Material de id.	362,430
Capítulo 20.	Personal de la escuela preparatoria.	100,340
2	Idem del conservatorio de artes...	309,400
3	Idem del conservatorio de música y declamacion.	171,000
4	Idem de las escuelas del comercio.	531,850
5	Idem del colegio de sordo-mudos...	34,010
6	Idem de la escuela de ciegos.	3,000
7	Idem de la de veterinaria.	273,585
8	Idem de las cátedras de taquigrafia y paleografia.	18,000
Capítulo 21.	Material de la escuela preparatoria.	10,000

2	Idem del conservatorio de artes...	154,000
3	Idem del de música y declamacion.	207,747
4	Idem de las escuelas de comercio.	270,078
5	Idem del colegio de sordo-mudos.	136,000
6	Idem de la escuela de ciegos.	10,700
7	Idem de la de veterinaria.	120,000
8	Idem de las cátedras de taquigrafía y paleografía.	1,000

Capítulo 22.

1	Personal de la biblioteca nacional	293,515
2	Idem del Museo nacional de pinturas.	77,000
3	Idem del observatorio astronómico de Madrid.	15,200
4	Idem de la comision de monumentos historicos y artisticos.	12,000

Capítulo 23.

1	Material de la biblioteca nacional.	80,000
2	Idem del museo nacional de pinturas.	30,000
3	Idem de la comision de monumentos historicos y artisticos.	38,000

Obras públicas.

Capítulo 24.

1	Personal del cuerpo de ingenieros de caminos y su escuela especial.	1,695,140
---	---	-----------

Capítulo 25.

1	Material de id. id.	62,000
---	---------------------	--------

Capítulo 26.

1	Personal de canales.	102,286
---	----------------------	---------

Capítulo 27.

1	Material de carreteras generales.	29,047,215
2	Caminos de hierro.	700,000
3	Idem de canales.	998,271

Capítulo 28.

1	Personal de puertos y faros.	57,088
---	------------------------------	--------

Capítulo 29.

1	Material de id. id.	5,800,867
---	---------------------	-----------

Capítulo 30.

1	Material para la obra del Congreso de diputados.	1,800,000
---	--	-----------

Gastos imprevistos.

Capítulo 31.

1	Material de imprevistos generales.	100,000
---	------------------------------------	---------

Capítulo 32.

1	Idem de agricultura, industria y comercio.	100,000
---	--	---------

Capítulo 33.

1	Idem de instruccion pública.	277,000
---	------------------------------	---------

Capítulo 34.

1	Idem de obras públicas.	400,000
---	-------------------------	---------

Total..... 61.229,409

SECCION NOVENA.

PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Capítulo 1.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Artículos.

Personal.

1	Secretaria del ministerio.	1.248,500
2	Direccion general del tesoro público.	513,000
3	Tesorería central.	125,000
4	Contaduría general del reino.	1.476,000

5	Intervencion de la tesorería central.	158,000
6	Direccion general de contribuciones directas y estadística.	490,000
7	Idem id. de indirectas.	300,000
8	Idem id. de aduanas.	355,000
9	Idem id. de rentas estancadas.	349,000
10	Idem id. de fincas del estado.	327,000
11	Idem id. de lo contencioso.	243,000

12	Archivo de las direcciones de rentas.	78,000
----	---------------------------------------	--------

13	Idem del tesoro público y de la contaduría general del reino.	53,000
----	---	--------

14	Visitadores generales de hacienda.	240,000
----	------------------------------------	---------

15	Direccion general de loterías.	1.372,000
----	--------------------------------	-----------

16	Comisaría general de cruzada.	351,700
----	-------------------------------	---------

17	Junta de calificacion de derechos de las clases pasivas.	439,000
----	--	---------

18	Idem de participes legos en diezmos.	42,000
----	--------------------------------------	--------

19	Comision liquidadora de atrasos del clero.	7,000
----	--	-------

20	Superintendencia de la casa de los Consejos.	20,000
----	--	--------

21	Asignacion para impresion de los presupuestos generales del estado.	120,000
----	---	---------

Capítulo 2.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Material.

1	Secretaria del ministerio.	280,000
---	----------------------------	---------

2	Direccion general del tesoro público.	66,000
---	---------------------------------------	--------

3	Tesorería central.	18,000
---	--------------------	--------

4	Contaduría general del reino.	226,000
---	-------------------------------	---------

5	Intervencion de la tesorería central.	12,000
---	---------------------------------------	--------

6	Direccion general de contribuciones directas y estadística.	67,000
---	---	--------

7	Idem de indirectas.	40,000
---	---------------------	--------

8	Idem de aduanas.	180,000
---	------------------	---------

9	Direccion de rentas estancadas.	60,000
---	---------------------------------	--------

10	Idem de fincas del estado.	70,000
----	----------------------------	--------

11	Idem de lo contencioso.	37,000
----	-------------------------	--------

12	Archivo de las direcciones de rentas.	5,000
----	---------------------------------------	-------

13	Idem del tesoro y de la contaduría general del reino.	6,000
----	---	-------

14	Visitadores generales de hacienda.	110,000
----	------------------------------------	---------

15	Direccion general de loterías.	70,000
----	--------------------------------	--------

16	Comisaría general de cruzada.	111,000
----	-------------------------------	---------

17	Junta de calificacion de derechos de las clases pasivas.	37,000
----	--	--------

18	Idem de participes legos en diezmos.	42,000
----	--------------------------------------	--------

19	Comision liquidadora de atrasos del clero.	7,000
----	--	-------

20	Superintendencia de la casa de los Consejos.	20,000
----	--	--------

21	Asignacion para la impresion de los presupuestos generales del estado.	120,000
----	--	---------

PARTE MATERIAL

Capítulo 3.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS.

Personal.

1 Tribunal mayor de cuentas..... 1.681,325

Capítulo 4.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS.

Material.

1 Tribunal mayor de cuentas..... 60,000

Capítulo 5.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Personal.

1 Juzgados de hacienda..... 353,733

2 Intendencia de Madrid..... 85,000

3 Administracion provincial de contribuciones directas..... 5.373,533

4 Idem de contribuciones indirectas..... 9.400,026

5 Contabilidad provincial de hacienda..... 2.771,233

6 Tesorerías de id..... 2.170,133

7 Administracion provincial de aduanas..... 4.621,417

8 Idem de rentas estancadas..... 4.529,446

9 Idem de fincas del estado..... 3.173,203

10 Idem de loterías..... 2.184,900

11 Idem de cruzada..... 291,453

12 Inspectores de aduanas y resguardos..... 807,500

Capítulo 6.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Material.

1 Juzgados de hacienda..... 10,000

2 Intendencia de Madrid..... 10,000

3 Administracion provincial de contribuciones directas..... 797,300

4 Idem de contribuciones indirectas..... 1.268,611

5 Contabilidad provincial de hacienda..... 351,000

6 Tesorerías de id..... 234,500

7 Administracion provincial de aduanas..... 341,300

8 Idem de rentas estancadas..... 11.455,182

9 Idem de fincas del estado..... 400,421

10 Idem de loterías..... 97,500

11 Idem de cruzada..... 523,120

12 Inspectores de aduanas y resguardos..... 200,106

13 Gastos de comisiones investigadoras de memorias de misas..... 48,610

Capítulo 7.

RESGUARDOS.

Personal.

1 Cuerpo de carabineros del reino..... 33.102,665

2 Resguardos de puertos..... 1.360,389

Capítulo 8.

RESGUARDOS.

Material.

1 Cuerpo de carabineros del reino..... 256,509

2 Resguardo de puertos..... 141,512

Capítulo 9.

CASAS DE MONEDA Y DEPARTAMENTO DEL GRABADO.

Personal.

1 Casas de moneda..... 621,900

2 Departamento del grabado..... 145,200

Capítulo 10.

CASAS DE MONEDA Y DEPARTAMENTO DEL GRABADO.

Material.

1 Casas de moneda..... 13,000

2 Departamento del grabado..... 3,300

Capítulo 11.

MINAS.

Personal.

1 Minas de Almaden y Almadenejos..... 847,449

2 Hospitales de dichas minas..... 73,795

3 Atarazanas de Sevilla..... 51,900

4 Minas de Linares y Falset..... 68,000

5 Idem de Riotinto..... 115,473

Capítulo 12.

MINAS.

Material.

1 Minas de Almaden y Almadenejos..... 1.440,913

2 Hospitales de dichas minas..... 47,200

3 Atarazanas de Sevilla..... 6,810

4 Minas de Linares y Falset..... 5,920

5 Idem de Riotinto..... 3,960

Capítulo 13.

FABRICAS DE EFECTOS ESTANCADOS.

Personal.

1 Fábricas de tabacos..... 736,000

2 Idem de sales..... 5.542,565

3 Idem de papel sellado..... 57,000

Capítulo 14.

FABRICAS DE EFECTOS ESTANCADOS.

Material.

1 Fábricas de tabacos..... 125,800

2 Idem de sales..... 125,800

3 Idem de papel sellado..... ..

Capítulo 15.

ALQUILERES DE EDIFICIOS Y OBRAS DE CONSERVACION.

Material.

1 Alquileres de edificios y obras de conservacion..... 1.072,798

Capítulo 16.

QUEBRANTO DE GIROS.

Material.

1 Quebranto de giros..... 14.177,000

Capítulo 17.

IMPREVISTO.

Material.

1 Imprevisto..... 1.000,000

Total..... 124.024,410

SECCION DECIMA.

PRESUPUESTO DE LAS CLASES PASIVAS.

Capítulo 1.

PERSONAL.

Individuos que devengan

Artículos. haberes.

1 Pensiones de los montes pios civiles..... 15.761,988

2 Idem de gracia..... 4.984,958

3 Idem de montes pios militares..... 18.420,020

4 Idem de la legion auxiliar francesa..... 173,030

5 Idem de la legion inglesa..... 542,980

6 Haberes de los individuos de los cuerpos suizos..... 81,598

7	Idem de los retirados de guerra y marina.	46.704,144
8	Hospitalidades de estas clases.	243,000
9	Haberes de los convenidos de Vergara.	220,204
10	Suministros de provisiones a los pensionistas del convenio de Vergara.	618,392
11	Pensiones de los regulares esclaustrados de ambos sexos.	10.991,548
12	Idem de los jubilados de todos los ministerios.	11.656,543
13	Idem de los cesantes de id. incluidos los emigrados de América.	19.775,677

Capítulo 2.

PERSONAL.

Individuos que no devengan haberes.

1	Pensiones de los montes pios civiles.	4.153,342
2	Idem de gracia.	1.695,205
3	Idem de montes pios militares.	5.015,268
4	Haberes de los retirados de guerra y marina.	14.041,698
5	Idem de los convenidos de Vergara.	351,316
6	Pensiones de los regulares esclaustrados de ambos sexos.	2.991,461
7	Haberes de los jubilados de todos los ministerios.	5.820,972
8	Idem de los cesantes de id. incluidos los emigrados de América.	4.855,496
	Total.	175.399,940

Se continuará.

ALFONSO DE ESPAÑA REY DE ESPAÑA
PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, secretario honorario de S. M., juez de primera instancia de las Afueras de esta Corte, y en cumplimiento de un exhorto procedente del juzgado de Alcalá de Henares, en autos ejecutivos seguidos en dicho juzgado a instancia de D. Isidoro Lerena, con Francisco la Rosa, vecinos, el primero de Madrid, y el segundo de Vallecas, sobre pago de maravedises, se ha señalado el día cuatro de abril próximo a las doce de la mañana en su audiencia, sita en el Chamberí, calle de Arango, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una ~~viña~~ de quinientas cincuenta y ocho cepas, en el sitio de la Torrealla, término de Vallecas, la cual según recuento ~~último~~ tiene quinientas veinte y seis vivas y treinta y una muertas, con diez y nueve olivos que se hallan en ella; retasado todo en mil setecientos noventa y un reales.

Otra tierra en el cerro del Moro, término de dicho pueblo, embargada por siete fanegas, retasada cada una de ellas en doscientos ochenta y cinco reales.

Los que quieran interesarse en su adquisición comparecerán en el día, hora y sitio citados y escribanía de número de D. Ramon Aragon Espinosa, a dar cuenta de las proposiciones que tengan por conveniente.

Chamberí catóbre de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Sota y Sota.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El domingo 28 de abril próximo, en la audiencia y plaza pública de la villa de Guadalix, a las diez de su mañana, se venden las yerbas de la dehesa Llana, pertenecientes a sus propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Con la autorización del Excmo. Sr. jefe político, se rematan en la villa de Mejorada del Campo los hornos de cocer ladrillo y la pesca del río Henares para la temporada del presente año, y para sus remates se han señalado los días 24 y 31 del corriente, de diez a doce de la mañana en las casas consistoriales. Lo que se anuncia para que el que guste interesarse en ellos acuda dichos días.

Exposición de 100,000 devocionarios a mitad del precio del catálogo.

JOYA DE LA REDENCION.

Gran devocionario con semana santa adoptado por los eminentemente devotos: Libro de prestigio y sin igual, dividido en 8 libros. I de la Virgen. II el de los Milagros. III Misas y evangelios. IV Confesion etc. V Diario. VI Septenarios. VII Rosario, trisagio. VIII Semana santa completísima, tinieblas, siete palabras, monumentos etc., todos en un tomo de 700 a 800 páginas con láminas finisimas. En tafilete 20 y 24, cortes dorados 30, 60, plancha de oro 40, y con elegantes terciopelos de lanas superior a 60, 70, 100 y 120 rs.

PRECIOSA AZUCENA.

Devocionario con semana santa, de mas lujo que la Joya, adoptado por el gran tono, a los mismos precios y en las mismas encuadernaciones y terciopelos que la Joya.

¡QUE ASOMBRO!!!

Coligados en pasta con láminas 2 rs. y Tesoro 3. Devocionario con semana santa de 164 páginas; en pasta, con láminas, desde 4 rs.; tafilete, desde 8 y 8, con cortes dorados, desde 10 y 12; con plancha de oro, desde 16 y 19 en adelante, con terciopelos admirables, desde 24 y 30.

SEMANAS SANTAS GRANDES.

en latin y castellano: castellano solo; letra gordisima; en latin, etc., etc., todas a igual precio; pasta, 10 y 12; tafilete a 16 y 18; cortes dorados a 24 y 30, y plancha de oro 40 rs.

PERLA DIVINA.

igual a la Azucena, sin orla, adoptado por la elegancia, a la mitad del precio de la Joya y en las mismas encuadernaciones.

ADVERTENCIA. Hay además el Diamante Fénix, Rubi, Hojas etc. etc., y con PRECIOSAS TABLETERIAS DE PARIS del mayor lujo y adoptadas por la aristocracia, a 100, 160, 200 y 300. En la Sociedad Religiosa, calle de la Cruz, núm. 42, cuarto entresuelo. (Correo franco). Las horas de despacho todo el día hasta las diez de la noche.

Estados de arriendos y subarriendos para las oficinas del registro de hipotecas de las cantidades satisfechas, con espresion de los escribanos originarios, fechas de los instrumentos etc. etc. en medio pliego y pliego; recibos para id. id. de traslacion de dominio y de venta, ambos documentos se venden en la imprenta de este periódico a precios convencionales.

Igualmente se halla el padron de vecinos con especificacion del dia del nacimiento, estado, naturaleza, ocupacion etc. etc.

Imprenta de D. Manuel...